



URSEC

Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
Expediente No.2005/1/2860

Montevideo, 19 de enero de 2006.

RESOLUCIÓN N°006/06 ACTA N° 001/06

VISTO: que en el numeral 2° de la Resolución de la URSEC No.372 de 22 de diciembre de 2005 se padeció de un error.-

CONSIDERANDO: que es necesario subsanar el mismo , procediéndose a su modificación.-

ATENTO: A lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por la Resolución del Poder Ejecutivo actuando en Consejo de Ministros No.210/91 del 27 de junio de 1991 , decreto No.194/97 del 10 de junio de 1997 , Ley 17296 del 21 de febrero de 2001 y a lo informado por la Asesoría Letrada de esta Unidad Reguladora.-

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE
COMUNICACIONES**

-en ejercicio de atribuciones delegadas -

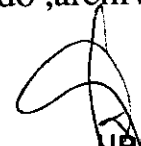
RESUELVE :

1ª.-Modifícase el numeral 2° de la Resolución 372 de esta Unidad Reguladora del 22 de diciembre de 2005 el que quedará redactado de la siguiente manera:

2º.-La erogación resultante será atendida con cargo a los objetos del gasto 198 – Repuestos y accesorios , 246 – Fletes y otros gastos contratados fuera del país y 276 – Servicios para mantenimiento y reparaciones de otras máquinas y equipos, Financiación 1.2 (Recursos con afectación especial) , del Inciso 02 – Presidencia de la República , Programa 05 – Coordinación y Control de Servicios de Comunicaciones , Unidad Ejecutora 09 – Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones.-

3º.-Pase al Contador Central Delegado del Tribunal de Cuentas en la Presidencia de la República , al Departamento de Compras y a la División Contable.-

4º.- Cumplido ,archívese.-


URSEC
Teresita Azambuya
Jefa de la Secretaría General


URSEC
LEON LEV
PRESIDENTE